LCO N° 01/2015-2016 PLURIANUAL "ADQUISICIÓN DE PLACAS RADIOGRÁFICAS Y OTROS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS" – AD REFERÉNDUM PLAN FINANCIERO 2015 – ID Nº 285.459

CONTRATO N° 04 /2015

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI, DECANO**, con Cédula de Identidad N° 325.914, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **JACK FACK S.R.L, RUC N° 80003631-0**, domiciliada en la casa de la calle **GOMEZ DE CASTRO N° 238**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **QUIRNO CODAS THOMPSON**, con Cédula de Identidad N° 862.989, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PLACAS RADIOGRÁFICAS Y OTROS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS"- AD REFERENDUM PLAN FINANCIERO 2015**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la adquisición de placas radiográficas y otros, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub. programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F	Departamento	Monto
2015	2	002	02	00	350	10	1	0	**310.247.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código N° 285.459**

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

JACK FACK S.R.L

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2015-2016 Plurianual **"ADQUISICIÓN DE PLACAS RADIOGRÁFICAS Y OTROS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS"- AD REFERÉNDUM PLAN FINANCIERO 2015**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según resolución C.D. N° 05/2015. La adjudicación fue realizada por **Resolución D. N° 395/2015**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

JACK FACK S.R.L.									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Total	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1	42201803-001	PLACA MAMOGRÁFICA	UNIDAD	5.800	UNIDAD	FUJI FILM	JAPON/BRASIL	4.180	24.244.000
2	42201810-001	PLACA RADIOGRÁFICA	UNIDAD	8.000	UNIDAD	FUJI FILM	JAPON/BRASIL	1.353	10.824.000
3	42201810-001	PLACA RADIOGRÁFICA	UNIDAD	18.500	UNIDAD	FUJI FILM	JAPON/BRASIL	2.145	39.682.500
4	42201810-001	PLACA RADIOGRÁFICA	UNIDAD	15.500	UNIDAD	FUJI FILM	JAPON/BRASIL	3.630	56.265.000
5	42201810-001	PLACA RADIOGRÁFICA	UNIDAD	15.500	UNIDAD	FUJI FILM	JAPON/BRASIL	4.015	62.232.500
6	42201810-001	PLACA RADIOGRÁFICA	UNIDAD	31.000	UNIDAD	FUJI FILM	JAPON/BRASIL	4.895	151.745.000
7	42203704-001	LÍQUIDO REVELADOR	LITRO	520	BIDÓN	CHAMPION PHOTOCHEMISTRY	MALASIA/ CANADA	24.332	12.652.640
8	42203708-002	LÍQUIDO FIJADOR	LITRO	520	BIDÓN	CHAMPION PHOTOCHEMISTRY	MALASIA/ CANADA	13.860	7.207.200
9	42201841-001	THERMAL PRINTER	UNIDAD	325	ROLLO	EF MEDICA	ITALIA/JAPON	64.966	21.113.950
TOTAL									**385.966.790**

Año 2015	**Gs. 298.516.900**	**(Guaraníes Doscientos noventa y ocho millones, quinientos diez y seis mil novecientos).-**
Año 2016	**Gs. 87.449.890**	**(Guaraníes Ochenta y siete millones, cuatrocientos cuarenta y nueve mil, ochocientos noventa).-**
Total General	**Gs. 385.966.790**	**(Guaraníes trescientos ochenta y cinco millones, novecientos sesenta y seis mil, setecientos noventa).-**

Prof. Dr. Aníbal Ríos Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

JACK FACK S.R.L

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el **30 de abril de 2016**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Hospital de Clínicas (Avda. Mcal. López y Cruzada de la Amistad, San Lorenzo).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y tendrá una vigencia de hasta 30 días posteriores al vencimiento del mismo.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

JACK FACK S.R.L

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los catorce días del mes de Abril del año dos mil quince.

QUIRNO CODAS THOMPSON
JACK FACK S.R.L.
JACK FACK S.R.L

PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO – F.C.M. – U.N.A
Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.